

**Precios de suscripción.**

**EN LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas: . . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0,15

**Precios de suscripción.**

**FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por tres meses, pesetas: . . . . . 6,25  
 seis id. id. . . . . 12,50  
 Número suelto. . . . . 0,25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió en la noche de ayer con dirección á la ciudad de San Sebastián para continuar desde allí su viaje á Berlín y Viena, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 3 de Noviembre de 1905.)

S. M. el Rey (Q. D. G.), que llegó en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastián, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1905.)

Núm. 1927

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

CIRCULAR.

Con esta fecha me hago cargo del mando y Gobierno civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 26 de Octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia 4 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

LUCIANO CLEMENTE GUERRA

Núm. 1928

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

CIRCULAR.

En el día de hoy ha tomado posesión de su cargo D. Luciano Clemente Guerra, nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 26 de Octubre próximo pasado, y á quien hago entrega del mando de la misma que vine desempeñando interinamente por orden de la Superioridad.

Segovia 4 de Noviembre de 1905.

El Secretario del Gobierno civil,

MARIANO ZAERA Y VÁZQUEZ

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**

REALES ÓRDENES.

Accediendo á lo solicitado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que la Real orden de 18 de Abril último, publicada en la Gaceta el 23, sobre agregación de plazas en oposiciones, es de carácter general, y por lo tanto afecta á la provisión de Escuelas de primera enseñanza; debiendo agregarse, por consiguiente, á las oposiciones que no hayan terminado hasta la fecha todas aquellas Escuelas vacantes que se hayan producido antes de la fecha fijada por el Presidente del Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, siempre que corresponda á este turno su provi-

sión y sean de igual clase y grado de las anunciadas en cada convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1905.—Mellado.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas con motivo de la aplicación de las Reales órdenes de 7 y 10 del actual, por las que se conceden matrícula y examen en Noviembre próximo á los alumnos oficiales y libres á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar su carrera;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la gracia otorgada se entienda concedida bajo las condiciones siguientes:

1.ª La Matrícula exigida para estos exámenes será la ordinaria no oficial.

2.ª Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas podrán utilizar la matrícula ya hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los Jefes de los establecimientos docentes, quienes para concederla pedirán informes á los Profesores respectivos.

3.ª Los que obtengan nota de suspenso en estos exámenes extraordinarios, y los no presentados á ellos, podrán utilizar la misma matrícula en los de Junio ó Septiembre del actual año económico.

4.ª Quedan comprendidos en esta gracia los alumnos todos, sea cualquiera la carrera que sigan ó el grado de enseñanza á que pertenezcan, siempre que se encuentren en las condiciones ya establecidas

en las disposiciones que se citan; y

5.ª Los que terminen el grado de enseñanza en los próximos exámenes de Noviembre podrán matricularse para pasar al inmediato en las convocatorias siguientes de Junio y Septiembre como alumnos libres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1905.—Mellado.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 31 de Octubre de 1905.)

Núm. 1925

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.**

Don José Miralles, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el recaudador de contribuciones de la zona de San Pedro de Gaillos, D. Lorenzo del Barrio, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio en la zona de su cargo á D. Mariano Alonso Martín.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad de dicho partido, á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia 2 de Noviembre de 1905.—  
 El Tesorero de Hacienda, José Miralles.

Núm. 1926

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

RELACION de las licencias de uso de armas, caza, pesca, galgo y urón expedidas en este Gobierno civil en el mes de Octubre último, y se publica en este Boletín, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Reglamento de la ley de caza vigente.

Número de orden.	NOMBRES de los interesados	VECINDAD	LICENCIAS
636	Vicente Blanco.....	Cabezuela.....	Caza.
637	Aureliano Mate.....	Segovia.....	Idem.
638	Teodoro Fernández.....	Castillejo de Mesleón...	Idem.
639	Angel Labrada.....	Segovia.....	Idem.
640	El mismo.....	Idem.....	Galgo.
641	Adolfo Gómez.....	Idem.....	Uso de armas.
642	Adolfo Gómez Sanz.....	Idem.....	Idem.
643	Juan Mateo Martín.....	Ribota.....	Caza.
644	Antonio Gutierrez.....	Riagnas de S. Bartolomé.	Idem.
645	Dionisio Muñoz.....	Sauquillo.....	Idem.
646	Mariano Santamaria.....	Puebla de Pedraza.....	Idem.
647	Matias Virseda.....	Muñoveros.....	Idem.
648	Luis Virseda.....	Veganzones.....	Idem.
649	Luciano Arribas.....	Escarabajosa de Cabezas.	Galgo.
650	Pablo Yuste y Vega.....	Idem.....	Caza.
651	Miguel Rodriguez.....	Aldealengua de Pedraza.	Idem.
652	Eusebio Sanchez.....	Fuentepelayo.....	Idem.
653	Francisco Martín.....	Pinarnegrillo.....	Uso de armas.
654	Gregorio González.....	Riaza.....	Caza.
655	Alonso Gallego.....	La Cuesta.....	Idem.
656	Gaspar Garcia.....	Segovia.....	Idem.
657	Eugenio Garcimartín.....	Ituero.....	Idem.
658	Celio García Escudero.....	Fuente de Santa Cruz..	Idem.
659	Manuel Garcia.....	Pecharromán.....	Idem.
660	Juan Lama.....	Idem.....	Idem.
661	Eustaquio Dimas.....	Villacastín.....	Idem.
662	Esteban Bautista.....	Segovia.....	Pesca.
663	Pedro Monte.....	Valseca.....	Caza.
664	Vicente Beltran.....	Madrid.....	Idem.
665	Bonifacio Garcia.....	Gallegos.....	Idem.
666	Adolfo Zamarrigo.....	Pedraza.....	Idem.
667	Cosme de Diego.....	Hontalbilla.....	Idem.
668	Alberto Villoslada.....	Segovia.....	Idem.
669	Segundo Franco.....	Abades.....	Idem.
670	Eduardo Sanz.....	Vitoria.....	Idem.
671	José María.....	Arnuero.....	Idem.
672	Franco Gómez.....	Abades.....	Idem.
673	Eduardo Sanz.....	Vitoria.....	Idem.
674	José María Porras.....	Arnuero.....	Idem.
675	El mismo.....	Idem.....	Idem.
676	Francisco Jiménez.....	Nava de la Asunción...	Galgo.
677	Leonardo Gómez.....	Montejo de la Vera de Arévalo.	Caza.
678	Ricardo Gallardo.....	Segovia.....	Uso de armas.
679	Abdón Pastor.....	Zamarramala.....	Caza.
680	José Valriberas.....	Labajos.....	Idem.
681	Ernesto Argüelles.....	Espinar.....	Idem.
682	Bernabé Avila.....	Narros.....	Idem.
683	Santiago de la Cruz.....	Septilveda.....	Idem.
684	Marcelino Callejo.....	Valseca.....	Idem.
685	Hermenegildo Gil.....	Martín Muñoz de las Pocadas.	Idem.
686	León Mardomingo.....	Segovia.....	Galgo.
687	Alejandro Barba.....	Idem.....	Idem.
688	Gabino Nieva.....	Idem.....	Idem.
689	Victor Velasco.....	Sauquillo.....	Caza.
690	Feliciano Llovet.....	Segovia.....	Idem.
691	Felix Marqués.....	Riaza.....	Idem.
692	Mariano Garcia.....	Codorniz.....	Idem.
693	Francisco de Frutos.....	Guijar.....	Uso de armas.
694	Luis Domingo.....	Turégano.....	Caza.
695	Luciano Encinas.....	Nieva.....	Idem.
696	Dionisio Cuenca.....	Riaza.....	Idem.
697	Tiburcio Goyano.....	Idem.....	Idem.
698	Eugenio Alvarez.....	Segovia.....	Idem.
699	Bias Ayuso Mate.....	Idem.....	Idem.
700	Santiago Galindo.....	S. Cristóbal de la Vega..	Galgo.
701	Francisco Peña Ramos.....	Escarabajosa de Cabezas.	Idem.
702	Santiago Martín.....	Prádena.....	Uso de armas.
703	Luis Rodriguez.....	Marazoleja.....	Caza.
704	Roque Pérez.....	Castroserna de Arriba..	Idem.
705	Jorge Alvaro.....	Idem.....	Idem.
706	Máximo Calle.....	Zarzueta del Pinar.....	Pesca.
707	Juan Segoviano.....	Cuéllar.....	Caza.
708	Mariano Gordo.....	Idem.....	Idem.
709	Felipe Fuentes.....	Yanguas.....	Idem.
710	Luis Llobregat.....	Cantimpalos.....	Galgo.
711	Santos Sanz Barbero.....	Vegas de Matute.....	Caza.
712	Gervasio Alvarez.....	Segovia.....	Idem.

713	Andrés Barba.....	Madrona.....	Caza.
714	Vicente Pascual.....	Idem.....	Idem.
715	Primitivo García.....	Nava de la Asunción...	Idem.
716	Jesús Rodriguez.....	Riaza.....	Idem.
717	Aurelio Sastre.....	Segovia.....	Idem.
718	Pedro Arévalo.....	Cabornero el Mayor.....	Pesca.
719	Lázaro Sanz.....	Bercimuel.....	Caza.
720	Mariano Martín.....	Hontalbilla.....	Idem.
721	Juan Aldama.....	Nieva.....	Idem.
722	Frutos Gilarranz.....	Orejana.....	Idem.
723	Gonzalo Bartolomé.....	Montejo de Arévalo.....	Idem.
724	Ezequiel Peralta.....	Villagonzalo.....	Idem.
725	Angel Vallejo.....	Villacastín.....	Idem.
726	Martin Garcia.....	Nava de la Asunción...	Idem.
727	Guillermo Alvarez.....	Pinarnegrillo.....	Idem.
728	Santos Tardón.....	Idem.....	Idem.
729	El mismo.....	Idem.....	Galgo.
730	Mauro Martín.....	Cuéllar.....	Caza.
731	Carlos Vallejo.....	Aldea del Rey.....	Galgo.
732	Julian Vallejo.....	Idem.....	Idem.
733	Manuel Herrero.....	Cabezuela.....	Caza.
734	Angel del Castillejo.....	Valverde.....	Galgo.
735	Roman de Santos.....	Idem.....	Idem.
736	Isidoro Carretero.....	Casla.....	Caza.
737	Isidoro Laguna.....	Labajos.....	Idem.
738	Prudencio del Amo.....	Arcones.....	Idem.
739	Martin de Martín.....	Idem.....	Idem.
740	Isaac Galindo.....	Coca.....	Idem.
741	Francisco Sanz.....	Hontalbilla.....	Galgo.
742	Saturnino Casado.....	Jemenuño.....	Pesca.
743	Gervasio López.....	Naval de Escobas.....	Caza.
744	José Dominguez.....	Segovia.....	Idem.
745	Faustino Sanz Bruno.....	Cantalejo.....	Idem.
746	Antolin Sanz Bruno.....	Idem.....	Idem.
747	Martín Sanz.....	Idem.....	Idem.
748	Mariano Prada.....	Abades.....	Idem.
749	Gumersindo Escudero.....	Fuente de Santa Cruz..	Idem.
750	Fidel Seisdedos.....	Lovingos.....	Idem.
751	Miguel Rodriguez.....	Pecharromán.....	Idem.
752	Lorenzo del Barrio.....	Rebollo.....	Idem.
753	Evaristo González.....	Idem.....	Idem.

Segovia 2 de Noviembre de 1905.

El Gobernador interino,  
MARIANO ZAERA Y VAZQUEZ.

Núm. 1892

## Alcaldía constitucional de Segovia.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales modificada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin que se haya formulado reclamación alguna acerca del pliego de condiciones aprobado para la subasta que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 18 de Octubre último, acordó se celebre para el arriendo del impuesto de puestos públicos y vendedores ambulantes, en todo el año de 1906, bajo el tipo de ocho mil pesetas, y con sujeción al citado pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para los que gusten enterarse, cumpliendo lo acordado por la misma Corporación en la sesión referida, se anuncia al público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el art. 29, que el remate tendrá lugar de doce a una del día cuatro de Diciembre próximo, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la referida instrucción, el depósito provisional y el definitivo que habrán de constituirse en la Tesorería de este Municipio, en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, serán por la cantidad de 400 pesetas, y por el 15 por 100 del valor que sea el objeto del contrato respectivamente.

El Letrado y Oñcial de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento D. Paulino Gómez del Pozo, es el designado en armonía con lo que preceptúa el artículo 15 de la referida instrucción para

el bastanteo en los poderes otorgados en favor de personas que en la subasta representen a otros interesados.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora, en el papel correspondiente de la clase undécima, y arregladas al siguiente modelo de proposición, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se encuentren comprendidos en el art. 11 de la mencionada instrucción.

La cantidad íntegra en que se subaste el servicio, la ingresará el rematante por mensualidades vencidas.

Segovia 2 de Noviembre de 1905.—  
El Alcalde, Rufino Arango.

## Modelo de proposición.

D. N.... N.... N...., vecino de...., con cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, del día.... de.... del corriente año, para la subasta del arriendo del impuesto sobre puestos públicos y vendedores ambulantes durante el año de 1906, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio, por la cantidad de.... pesetas.... céntimos, (en letra) ajustándose a las condiciones establecidas, de que está enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

En el sobre en que se entregue el pliego de proposición, deberá escribirse lo siguiente: (Proposición para optar a la subasta del arrendamiento, etc.) «Lo que expresa la condición tercera del pliego.»

Núm. 1855

## Alcaldía de Grado.

Hallándose terminados los repartos de la contribución rústica y ganadería, así como la de urbana de este término para el año de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes

puedan examinarle libremente, cuyo plazo dará principio desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación de agravio.

Grado 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Marina.

Núm. 1855

*Alcaldía de Grado.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que crean conducentes durante dicho plazo; pues pasado éste, no se admitirá ninguna.

Grado 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Marina.

Núm. 1854

*Alcaldía de Pinilla Ambroz.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria, y listas de la de urbana, formadas para el año próximo de 1906, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de dicho plazo sean examinados ambos documentos por los contribuyentes en él incluidos y puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes; pasado dicho término, no será oída ninguna por justa que sea.

Pinilla Ambroz 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pablo Arranz.

Núm. 1876

*Alcaldía de Villaverde de Montejo.*

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante indicado plazo, puedan ser libremente examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaverde de Montejo 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, P. A., Pedro Antón.

Núm. 1874

*Alcaldía de Matabuena.*

Hallándose formados el repartimiento de la contribución de rústica, pecuaria y colonia, el padrón de edificios y solares y la matrícula del subsidio industrial de este pueblo para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público los expresados documentos por espacio de diez días, á contar desde el que éste vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas en el plazo referido; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Matabuena 29 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Núm. 1872

*Alcaldía de Carrascal del Río.*

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término municipal que ha de regir en el año próximo de 1906, queda expuesta al público la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean justas.

Carrascal del Río 27 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Benito Hernández.

Núm. 1875

*Alcaldía de Gallegos.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que en dicho plazo puedan hacerse por los individuos comprendidos en dichos documentos, las reclamaciones oportunas.

Gallegos 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Primo Miguel.

Núm. 1897

*Alcaldía de Santo Domingo de Pirón.*

Hallándose formada la matrícula de industrial de este término municipal que ha de regir en el año próximo de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de diez días contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean justas.

Santo Domingo de Pirón 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Vicente Matamala.

Núm. 1898

*Alcaldía de Riofrío de Rianza.*

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia; durante los cuales pueden examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Riofrío de Rianza 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.

Núm. 1902

*Alcaldía de Juarros de Riomoros.*

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarlos y entablar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Juarros de Riomoros 31 de Octubre de 1905.—El Regidor primero, Félix Sancho.

Núm. 1894

*Alcaldía de Basardilla.*

Hallándose formada la matrícula de industrial de este distrito para el ejercicio de 1906, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que dentro de los cuales puedan examinarla cuantos lo deseen y expongan las reclamaciones que consideren oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Basardilla 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 1899

*Alcaldía de Valdesimonte.*

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinada por los industriales en ella comprendidos y producir las reclamaciones que se crean en derecho.

Valdesimonte 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Simón Yagüe.

Núm. 1877

*Alcaldía de Bernardos.*

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial por riquezas rústica y pecuaria y la lista cobratoria de la de edificios y solares, formados para el año próximo 1906.

Bernardos 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Monjas.

Núm. 1878

*Alcaldía de Sangarcía.*

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria como igualmente de urbana de este distrito para el próximo año de 1906, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á contar desde la fecha que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes comprendidos en aquéllos y producir las reclamaciones que consideren oportunas; pues transcurrido el indicado período no se admitirá ninguna.

Sangarcía 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Justo Muñoz.

Núm. 1882

*Alcaldía de Palazuelos.*

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales con su copia y lista cobratoria de este distrito municipal para el año próximo de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los comprendidos en el mismo, puedan formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que después se presenten.

Palazuelos 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Fermín Pérez.

Núm. 1883

*Alcaldía de Palazuelos.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el padrón de edificios y solares con sus copias y listas cobratorias de este distrito municipal para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan enterarse y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que después se presenten.

Palazuelos 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Fermín Pérez.

Núm. 1885

*Alcaldía de Aragoneses.*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo

año de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarles los contribuyentes comprendidos en ellos y producir las reclamaciones de agravio que crean convenientes; pues pasado que sea, no se admitirá reclamación alguna.

Aragoneses 25 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Remigio Gómez.

Núm. 1879

*Alcaldía de Paradinas.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como las listas cobratorias de urbana de este distrito para el próximo año de 1906, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinados los expresados documentos por los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que crean convenientes; debiendo versar éstas en lo que afecta á las listas cobratorias de urbana, únicamente por errores aritméticos ó de copia; y transcurrido que sea el referido plazo, no se admitirán las que se presenten.

Paradinas 26 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Justo de Fuentes.

Núm. 1811

*Alcaldía de Hontoria.*

Se hallan depositadas en la pira del ganado lanar de la pertenencia del vecino de este pueblo Antonio Hernández Bincón, dos borregas lanares; una tiene letras mayúsculas R. y O. en el costillar derecho, en medio de ellas un palo, la otra tiene iguales letras en el lado izquierdo, en medio igualmente un palo, las cuales se agregaron á dicha pira el día 22 de Agosto último; el dueño de ellas puede presentarse á recogerlas abonando los gastos que hayan causado.

Hontoria 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Lino Fernández.

Núm. 1916

*Alcaldía de Villaverde de Iscar.*

En el día 15 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de consumos de este pueblo para el año próximo de 1906, bajo el sistema de exclusividad por los artículos en ella comprendidos cuales son liquidos, carnes y sal, bajo el tipo de 1.103'35 pesetas, y su 3 por 100 de cobranza; y de doce á una, también tendrá lugar la de arriendo á venta libre por todos los demás artículos de consumo comprendidos en la tarifa primera, bajo el tipo de 374 pesetas y su 3 por 100 de cobranza.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que de ellos deseen enterarse.

Villaverde de Iscar 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Salustiano Calle.

Núm. 1905

## Alcaldía de Cuevas de Provanco.

Terminados los repartimientos de contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1906, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que examinadas por los contribuyentes, puedan reclamar contra ellas sobre errores aritméticos ó de copia.

Cuevas de Provanco 30 de Octubre de 1905.—P. A. del A. y J. P., Nemesio Sanz.

Núm. 1906

## Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

Hallándose formados el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riquezas rústica y pecuaria, y las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público los enunciados documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y reclamar si se creyeran agraviados; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Lastras de Cuéllar 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín de Frutos.

Núm. 1907

## Alcaldía de Riofrío de Riaza.

Terminado el repartimiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, de este distrito municipal, para el año próximo de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; durante los cuales pueden examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y entablar las reclamaciones que crean oportuno.

Riofrío de Riaza 31 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.

Núm. 1924

## Alcaldía de Valleruela de Pedraza.

Don Félix Berzal Alvaro, Alcalde constitucional de este pueblo de Valleruela de Pedraza.

Hago saber al público: Que en los procedimientos de apremio seguidos en esta Alcaldía contra D. Cecilio Sanz Hernando, de esta vecindad, sobre pago de tres hectolitros y sesenta y nueve litros de trigo que es en deber al Pósito de este pueblo, se le embargaron á éste las fincas que con su tasación pericial es como sigue:

Una tierra en este término y sitio de la Cerca de la Huerta, que cabe ocho áreas; linda Oriente y Norte, caminos, Sur, tierra de Leandro Alvaro Sanz, y Poniente, tierra de Juan Enebral Alvaro; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra á la Cerca del Cerruco, que mide tres áreas; linda O., tierra de Lorenzo Arribas; S., de Cipriano Benito; P., Juan Benito, y N., el camino; en 7'50 idem.

Un prado al Regajal, que mide seis áreas; linda O., prado de Félix Berzal; S. y P., Cipriano Benito, y N., el camino de la vereda de los retoños; en 15 idem.

Una tierra al Corralejo, mide ocho áreas; linda O. y P., Lorenzo Arribas; S., un lindazo de piedra, y N., otra linde; en 20 idem.

La media casa y corral donde habita

en el barrio de Tejadilla, pro indivisa y sin partir con la otra media casa de sus hijas Eugenia y Manuela Sanz, que toda ella se deslinda, por derecha, pajar de Prudencio Sanz; por izquierda y espalda, casa y corral de herederos de Epifanio Alvaro, y por el frente, calle pública del Ejido; en 75 idem.

Estas fincas se sacan á pública subasta por término de veinte días, durante los cuales estarán de manifiesto los títulos de propiedad en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo á los licitadores que habrán de conformarse con ellos, sin que después tengan derecho á exigir ningunos otros.

El remate se verificará en la Casa Consistorial, calle del Cantizal, número 1, el día 17 de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, tampoco podrá tomar nadie parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa de esta Alcaldía el diez por ciento efectivo de las 137'50 pesetas, tipo de la subasta.

Valleruela de Pedraza 28 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Félix Berzal Alvaro.—Juan Martín, Secretario.

Núm. 1896

## Alcaldía de Chañe.

El día veinte de Noviembre próximo venidero de once á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una Comisión nombrada por el Ayuntamiento, la subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal comprendida en la tarifa oficial vigente, durante el año de 1906, á excepción del trigo y sus harinas, bajo el tipo de 4.071'57 pesetas que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados del 100 por 100 y 120 por 100 para Municipales y 3 por 100 de cobranza, según el Estado que se halla unido al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para poder tomar parte en ella, será preciso haber ingresado antes en la Depositaria de este Municipio, el 5 por 100 del tipo señalado, ó bien consignarlo en el acto del remate según previene el punto séptimo del art. 277 del Reglamento vigente.

No será admitida ninguna proposición que no cubra el tipo por lo que salen á subasta dichas especies el cual ya queda señalado.

Chañe 30 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Luciano Lozano.

Núm. 1900

## Alcaldía de Valle de Tabladillo.

Por dimisión voluntaria del que interinamente la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres y casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de quince días, acreditando ser licenciado en medicina. El agraciado podrá contar con las iguales de los vecinos de este pueblo, los de Hinojosa y su anejo Aldehueta, que distan unos tres kilómetros de la matriz que com-

ponen entre todos unos doscientos próximamente en la forma que se convenga Valle de Tabladillo 23 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Cándido Martín.

Núm. 1901

## Alcaldía de Honrubia.

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo, y debiendo proveerse conforme á lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad, se anuncia dicha vacante con la dotación de 150 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de catorce familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, empezándose á contar desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Honrubia 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Domingo Gil.

Núm. 1891

## Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza de Feliciano Serrano Aragón, vecino de San Ildefonso, para litigar con su convecino D. Luis de Castro y Lozano, en juicio de menor cuantía, sobre pago de seiscientos pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

**Encabezamiento.**—Sentencia: «En la ciudad de Segovia á veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—El Sr. D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los precedentes autos incidentales, promovidos por Feliciano Serrano Aragón, mayor de edad, casado, jornalero, vecino del Real Sitio de San Ildefonso, representado por el Procurador D. Vicente Morales Rodríguez y defendido por el Letrado don Rufino Cano de Rueda, sobre habilitación de pobreza para litigar con su convecino D. Luis de Castro Lozano, en juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de seiscientos pesetas.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre, en el sentido legal, á Feliciano Serrano Aragón, vecino del Real Sitio de San Ildefonso, para litigar con su convecino D. Luis de Castro Lozano en juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de seiscientos pesetas; con derecho á disfrutar los beneficios que concede el artículo catorce de la citada ley de Enjuiciamiento civil, y sin perjuicio de lo dispuesto en el treinta y siete de la misma.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Costa.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el infrascripto Escribano, de que doy fé.—Segovia veinticuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Ante mí: Julián Otero.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, mediante la no comparecencia del demandado, expido el presente en Segovia á treinta y uno de Octubre de mil novecientos cinco. Javier Costa.—Julián Otero.

Núm. 1895

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

## TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Segovia

AÑO 1905.—MES DE OCTUBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

NACIDOS VIVOS:

Legítimos.....	36
Ilegítimos.....	4
<b>Total.....</b>	<b>40</b>

Nacimientos por 1.000 habitantes 2'66

NACIDOS MUERTOS:

Legítimos.....	4
Ilegítimos.....	4
<b>Total.....</b>	<b>8</b>

DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	0
Tifo exantemático.....	0
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	0
Viruela.....	0
Sarampión.....	0
Escarlatina.....	0
Coqueluche.....	0
Difteria y erup.....	0
Crippe.....	0
Cólera asiático.....	0
Cólera nostras.....	0
Otras enfermedades epidémicas.....	0
Tuberculosis pulmonar.....	1
Tuberculosis de las meninges.....	0
Otras tuberculosis.....	0
Sífilis.....	0
Cáncer y otros tumores malignos.....	1
Meningitis simple.....	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	1
Enfermedades orgánicas del corazón.....	6
Bronquitis aguda.....	3
Bronquitis crónica.....	1
Pneumonía.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	0
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
Diarrea y enteritis.....	1
Diarrea en menores de dos años.....	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
Cirrosis del hígado.....	1
Nefritis y mal de Bright.....	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	0
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	0
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis, puerperal).....	0
Otros accidentes puerperales.....	0
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Debilidad senil.....	1
Suicidios.....	0
Muertes violentas.....	0
Otras enfermedades.....	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	0
<b>Total.....</b>	<b>25</b>

Defunciones por 1.000 habitantes. 1'66

Segovia 2 de Noviembre de 1905.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

IMPRESA PROVINCIAL